

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018 00339 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
EJECUTANTE:	OFELIA DALIS VÁSQUEZ Y OTROS
EJECUTADO:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y OTROS
ASUNTO:	Auto previo a saneamiento del proceso

Estando el expediente a Despacho para proferir el fallo de fondo, se hace necesario dictar un auto previo a saneamiento del proceso, en la medida que revisado el expediente se encuentra que: **i)** el municipio de Medellín propuso como excepción “Agotamiento de Jurisdicción”¹ argumentando la existencia de un proceso con similares características al que acá se adelanta y que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia; **ii)** CORNARE, propuso la excepción previa de “falta de competencia”², la cual se encuentra sin resolver; y, **iii)** por auto oral dictado en audiencia de pruebas celebrada el dos de octubre de 2020, se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión.³

Debido a lo anterior y previo al saneamiento del proceso, se hace necesario conocer el estado del proceso que menciona el municipio de Medellín, esto es el radicado 05-001-23-31-000-2013-00020-00, que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, por lo que se oficiará a la mencionada Corporación para que remita la siguiente información: Actores, accionados, vinculados, objeto, estado en que se encuentra, auto admisorio y demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al H. Tribunal Administrativo de Antioquia, para que, con destino a este proceso, allegue la siguiente información y

¹ Pág. 18 del archivo 53 del Expediente Digital.

² Pág. 5 del archivo 51 del Expediente Digital.

³ Pág. 24 del archivo 71 del Expediente Digital.

documentación del proceso radicado 05-001-23-31-000-2013-00020-00,
Magistrado Sustanciador, Dr. Álvaro Cruz Riaño:

- Accionantes.
- Entidades accionadas y/o vinculadas.
- Objeto de la acción popular.
- Estado en que se encuentra.
- Demanda.
- Auto admisorio.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7179bd33cf185a7bad65fd8b1701ac572d2b48eeb5e83ebaa23fba7e4766dc65

Documento generado en 18/03/2021 08:26:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**